Bogotá D.C., dos (2) de julio de dos mil veintiuno (2021)
Ref: 11001400305220170052900

Para decidir sobre el trámite de notificación remitido al demandado, alléguese certificación emitida por la empresa de mensajería sobre el estado de entrega del mismo, pues la documental que milita en las páginas 179-180, corresponde al correo metalmecyjl@gmail.com, el cual comunica un oficio de embargo de una demandada que no es parte dentro de este proceso.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
25117f75e159841b36043894f1a64884a672f2f9d8271b3e1bc09eaa524c7b92
Documento generado en 02/07/2021 09:14:54 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica